



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 011-2022-IIAP-PE

Iquitos, 8 de febrero de 2022

VISTO, el Informe N° 003-2022-IIAP-OA/EFP-UJGF de fecha 7 de febrero de 2022, emitido por el Equipo Funcional de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del Visto el Equipo Funcional de Personal comunica que el servidor don **PEDRO MANASES ICOMEDES RODRIGUEZ**, cumple setenta (70) años de edad el 9 de febrero de 2022, con el cargo de Especialista de Difusión, categoría de Funcionario 2 (F-2), contratado a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral normado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece la jubilación como una de las causas de extinción de la relación laboral; el Artículo 21° dispone que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, es necesario jubilar en forma obligatoria y automática, a partir del 10 de febrero de 2022, al citado servidor por cumplir 70 años de edad;

Estando a lo informado por el Equipo Funcional de Personal y a las visaciones del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 16 y 21 del D.S. N° 003-97-TR - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Ley N° 23374 y el Artículo 15 inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la jubilación en forma obligatoria y automática, a partir del 10 de febrero de 2022, a don **PEDRO MANASES ICOMEDES RODRIGUEZ**, servidor contratado a Plazo Indeterminado – Régimen laboral de la Actividad Privada normada por el Decreto Legislativo N° 728, con el cargo de Especialista de Difusión, categoría de Funcionario 2 (F-2), por cumplir 70 años de edad.

Artículo 2°.- Agradecer al servidor en mención por sus importantes servicios prestados a la institución.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 011-2022-IIAP-PE

Artículo 3º.- Autorizar al Equipo Funcional de Personal, elaborar la Liquidación de los Beneficios Sociales que le corresponda de acuerdo a Ley al citado servidor.

Artículo 4º.- Encargar al Equipo Funcional de Informática y Redes la publicación de la presente resolución de presidencia ejecutiva en la página web institucional.

Artículo 5º.- Poner en conocimiento de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y al interesado, para los fines que hubiere lugar.

Regístrese y Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL IIAP



C.c.- GG, OA, EFP.

